

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA POR REPARACION DE COMPUTADORAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **WENDY MILAGRO MEJIA MOLINA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1996-00345**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, Como **REPARACION DE COMPUTADORAS** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) La reparación de computadoras que están ubicadas en la municipalidad. B) La prestación de sus servicios la hará en el Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio San José frente a plaza Elena de Carias.

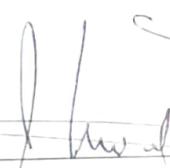
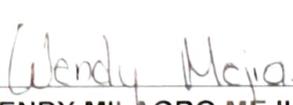
C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Diagnosticar el estado en que se encuentran las computadoras en la Municipalidad.
2. Reparar.
3. Garantizar el funcionamiento de dicho servicio.

D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es desde el día jueves 10 al viernes 18 de febrero del año 2022 **QUINTO: HONORARIOS. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 5,145.00)** el que se hará efectivo mediante cheque

menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 13/100 CENTAVOS (LPS 643.13)** y un total a pagar de **CUATRO MIL QUINIENTOS Y UN LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (LPS 4,501.87)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del mecánico en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los diez días del mes de Febrero del año 2022.

F.)  F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA WENDY MILAGRO MEJIA MOLINA
EL CONTRATANTE EL CONTRATADO

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR HORA CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y , **JOSE MANUEL MEDINA MELENDEZ** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad **No.1201-1992-00397**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL ARBITRO** , hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios profesionales por hora, con fondos de la oficina de la juventud, niñez y adolescencia bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL ÁRBITRO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) Es el día Sábado 29 de enero y Sábado 11 de febrero en el Estadio Municipal Roberto Suazo Córdova 3:00 pm.

Son funciones del Árbitro las siguientes:

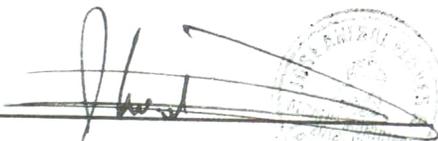
1. Arbitrar un Encuentro Deportivo entre la Selección Masculina FC.LA PAZ y el Club Deportivo Gimnástico.
2. Arbitrar un Encuentros Deportivo entre la Selección Masculina FC LA PAZ Y la Club Deportiva San Francisco.
3. Cumplir con el Reglamento estipulado en la reglas del Futbol.
4. Hacer Futbol Limpio.
5. Cumplir con la Terna Arbitral Arbitro central y dos líneas.
6. Delegado del partido impuesto por la Alcaldía Municipal.

TERCERO: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **CUATRO HORAS** el día sábado 29 de enero y sábado 11 de febrero de 3:00pm a 5:00pm. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado por partido dirigido y será de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA** (LPS 2.750.00) el que se hará efectivo mediante

retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA** (LPS. 350.00) y un total a pagar de **DOS MIL CUATROCIENTOS** (2,400.00) salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del árbitro. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del árbitro en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO:** **ACEPTACIÓN. EL ÁRBITRO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

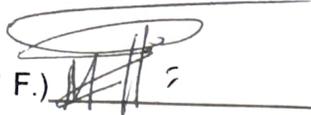
En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 21 días del mes de Febrero del año 2022.

F.)



JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.)



JOSE MANUEL MEDINA MELENDEZ
EL CONTRATADO